

Condiciones generales

I GENERAL

1. Las presentes condiciones generales son aplicables a —y forman un todo indivisible con— todas las solicitudes, ofertas y acuerdos en que elho B.V. [en lo sucesivo elho] actúe como proveedor. En caso de que las condiciones generales sufrieran alguna modificación durante la duración del acuerdo, tendrá validez a efectos jurídicos la última versión de las mismas. Las presentes condiciones generales serán también aplicables a los subsiguientes acuerdos o encargos.
2. Solo se podrá divergir de las presentes condiciones generales dejando constancia por escrito.
3. A efectos de las presentes condiciones generales, por “cliente” se entiende toda entidad o representante de la misma que haya cerrado o desee cerrar con elho un acuerdo sobre algún producto, con el fin de destinar dicho producto a la venta a usuarios finales o consumidores.
4. Las condiciones generales del cliente, cualquiera que sea su denominación, no serán nunca aplicables a la relación entre elho y el cliente en cuestión.

II OFERTAS

1. Todas las ofertas están sujetas a cambios y elho podrá modificarlas o revocarlas en cualquier momento, sin previo aviso, antes del establecimiento del acuerdo.
2. Una oferta aceptada por el cliente solo será vinculante en caso de que elho la haya confirmado por escrito y elho tendrá derecho a rechazar el encargo sin previo aviso bajo la condición expresa de que la pretensión de elho sea asegurable.
3. Todas las listas de precios, folletos y otros datos ofrecidos junto a una oferta se han elaborado con la mayor precisión posible, pero el precio aplicable entre las partes será aquel que se fije por escrito en la confirmación definitiva del pedido de elho.

III ACUERDO

1. El acuerdo entre elho y el cliente queda establecido mediante el envío de la confirmación escrita del encargo de elho. Cualquier divergencia del acuerdo establecido, o cualquier adición al mismo, solo tendrá validez en caso de que las partes lo hayan establecido en un escrito firmado por una persona con competencia para ello.
2. Elho tiene derecho a solicitar al cliente en cualquier momento garantías adicionales o el pago íntegro por anticipado y se reserva el derecho, sin adquirir por ello la obligación de indemnizar, a suspender temporalmente la ejecución del acuerdo hasta que el cliente haya presentado de forma correcta las garantías adicionales solicitadas.

IV PRECIOS

1. Todos los precios son “ex works” [Incoterms 2010], y no incluyen embalaje, IVA, derechos de importación y otras tasas, impuestos o derechos. Los precios que se aplican son aquellos que están en vigor en el momento de la entrega.
2. En caso de que, después de la fecha de entrada en vigor del acuerdo, se produjera un aumento en el coste de uno de los componentes que determinan el precio de coste del producto, como por ejemplo (sin que la lista sea exhaustiva) salarios, materiales, gravámenes de la administración pública o impuestos, o un cambio en la cotización de las divisas, elho tendrá derecho a repercutir dichos cambios sobre el cliente o a cancelar el acuerdo.

V ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA

1. Los plazos de entrega señalados por elho son indicativos pero en ningún caso imperativos; elho hará todo lo posible por cumplir con los plazos de entrega. En caso de que una entrega no se produzca dentro del plazo, el cliente enviará una notificación a elho indicando un plazo razonable en el que elho todavía puede cumplir con su obligación. Si elho no pudiera cumplir con dicho plazo, el cliente tendrá derecho a cancelar el acuerdo con un plazo de aviso de 14 días. Elho no será responsable en ningún caso de los posibles daños sufridos por el cliente.
2. El plazo de entrega acordado comienza en la fecha en que elho envía la confirmación del pedido, habiéndose satisfecho todas las formalidades del acuerdo, como, por ejemplo, un eventual pago por adelantado y la disposición de los documentos, datos y permisos necesarios u otros requisitos.
3. En caso de que el cliente deba proporcionar información complementaria o dar su aprobación, el plazo de entrega queda cancelado hasta que el cliente haya facilitado la información necesaria, haya dado su aprobación o haya entregado los productos y materiales requeridos, todo ello sin perjuicio de las condiciones de pago acordadas.
4. La entrega es “ex works”, pasando el riesgo al cliente en el momento de la entrega.
5. Como fecha de entrega se tomará el momento en que los bienes estén listos para la entrega o se pongan a disposición del cliente.
6. En caso de que, pasada la fecha de entrega establecida en el punto 5, la contraparte no haya tomado los bienes, elho informará por escrito a la contraparte de su incumplimiento y le concederá un plazo de 5 días adicionales para tomar los bienes. En caso de que, vencido dicho plazo adicional, la contraparte siga sin tomar los bienes, elho se reserva el derecho de proceder a la venta de los bienes en virtud del artículo 6:90 del Código Civil de los Países Bajos. Dicho artículo es aplicable dado el carácter que tienen los bienes de productos de temporada.
7. El embalaje necesario se repercute a precio de coste y no es susceptible de devolución. La necesidad de embalar los bienes está sujeta por entero al criterio de elho.

VI TRANSPORTE Y RIESGOS

1. El transporte de los bienes tiene lugar de acuerdo con las condiciones de Incoterms 2010 indicadas por las partes en la confirmación del pedido. El cliente será responsable en todo momento de contratar los seguros adecuados durante el transporte.
2. En caso de que elho se encargue del transporte, el cliente, como destinatario, estará obligado a entregar un recibo de confirmación de la recepción. En caso de que el cliente no cumpla este requisito se cargarán costes de gestión por importe del 25 % del valor de la factura.

VII FUERZA MAYOR

1. En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes será responsable de los daños, las pérdidas o los beneficios que deje de obtener la otra parte.
2. Por fuerza mayor se entiende a estos efectos: cualquier circunstancia imprevisible o independiente de la voluntad de las partes debido a la cual no se pueda exigir a la contraparte, según lo razonable, el cumplimiento del acuerdo.
3. Por “fuerza mayor” se entiende, en cualquier caso: huelga de trabajo, exclusión, hielo, falta de medios de transporte, obstrucciones al transporte, normas gubernamentales, denegación del permiso de importación por parte de las administraciones públicas, obstaculización de la circulación, trastorno del funcionamiento empresarial, exceso de bajas por enfermedad, atraso en la entrega o entrega indebida de combustibles o materiales auxiliares, independientemente de que dichas circunstancias se produzcan en elho o en un proveedor.
4. En caso de que elho afronte circunstancias de fuerza mayor, informará tan pronto como sea posible a la contraparte de la situación y la ejecución del acuerdo quedará cancelada hasta nueva orden o se anulará el acuerdo en caso de que no quepa esperar su cumplimiento a corto plazo. Las partes realizarán consultas mutuas sobre la situación existente.
5. En caso de cancelación del acuerdo por causas de fuerza mayor, elho recibirá de la contraparte el pago correspondiente a aquella parte del acuerdo que se haya ejecutado de forma correcta hasta el momento de producirse la causa de fuerza mayor.

VIII RESPONSABILIDAD

1. Elho solo asumirá la responsabilidad de daños directos sufridos por el cliente que sean consecuencia directa del cumplimiento deficiente demostrable de las obligaciones de elho derivadas del acuerdo vigente entre las partes. Elho no será responsable en ningún caso de daños indirectos como, por ejemplo, daños a terceros, daños inmateriales, beneficios no obtenidos, pérdida del uso o imposibilidad de usar los bienes, bien sea por cumplimiento deficiente de sus obligaciones, incumplimiento de contrato o negligencia o como consecuencia de la garantía.

2. La responsabilidad total de elho derivada de los casos indicados en el punto 1 queda limitada al valor de factura de los bienes entregados.
3. Cualquier demanda (judicial o no) prescribe al cabo de un año.
4. El cliente descarga a elho de toda responsabilidad frente a terceros como consecuencia de una deficiencia de un producto en cuya elaboración el cliente haya utilizado el producto de elho. El cliente descarga a elho así mismo de responsabilidad frente a terceros.

IX RECLAMACIONES

1. El cliente está obligado a controlar el producto recibido y, en su caso, el embalaje, inmediatamente después de recibirlo, para comprobar si presenta defectos o daños visibles.
2. No constituirán base para una reclamación o cancelación del acuerdo deficiencias de poca importancia y pequeñas diferencias en calidad, color o acabado.
3. Las reclamaciones solo se admitirán a tramitación en caso de que el cliente informe a elho por escrito en el plazo de 5 días laborables desde el descubrimiento de la deficiencia, o 5 días laborables desde el momento en que fuera razonable pensar que el cliente debía haberla descubierto. La reclamación deberá incluir una descripción precisa del carácter y justificación de la misma, así como la debida indicación de cómo y cuándo se constató la deficiencia. Se entiende que el cliente debe haber descubierto cualquier posible deficiencia en el plazo de 2 días laborables desde el momento de la entrega.
4. Las reclamaciones relativas a facturas deberán presentarse por escrito en el plazo de 5 días laborables desde la fecha de envío de la factura.
5. Vencidos los plazos indicados, se entenderá que el cliente ha aprobado y aceptado el producto entregado y la factura, según el caso, y por lo tanto no se admitirán a trámite reclamaciones y será de aplicación a estos efectos el artículo 6:89 del Código Civil de los Países Bajos.
6. La presentación de una reclamación no descarga al cliente de sus obligaciones de pago y el cliente no tendrá derecho a aplazar o compensar ningún importe.
7. La devolución de los bienes entregados solo podrá efectuarse previa autorización escrita y bajo las condiciones que establezca elho.
8. En caso de que la reclamación se considere justificada, elho estará obligado exclusivamente a reemplazar el producto defectuoso. El cliente no tendrá derecho a indemnización alguna.

X PAGO, INTERESES Y COSTES

1. La factura deberá abonarse en el plazo de 14 días contados desde la fecha de la misma, sin descuento ni compensación. En caso de que el cliente no abone la factura dentro del plazo, incurrirá inmediatamente en impago sin necesidad de requerimiento.
2. En caso de impago, el cliente adeudará desde el momento en que se produzca el mismo y hasta el momento de satisfacción íntegra de la factura, intereses de demora sobre la cantidad adeudada, con un mínimo del 9 %, según lo estipulado en los artículos 6:119a y 6:120 apartado 2 del Código Civil de los Países Bajos.
3. En caso de que el cliente persista en el impago y elho presente una demanda, todos los costes judiciales y extrajudiciales correrán por cuenta del cliente.
4. Los gastos extrajudiciales por cobro de impagados se calcularán según las tarifas usuales en el sector, incluyendo los costes correspondientes.
5. Todo pago realizado por el cliente —independientemente de la posible referencia que utilice para ello o el número de factura que indique— se destinará en primer lugar a cubrir los gastos en los que haya incurrido elho para gestionar el impago, sanciones o gastos administrativos, después para satisfacer los intereses adeudados por la contraparte y el restante, por último, para compensar la deuda pendiente, cuyo importe determinará elho.

XI RETENCIÓN DE LA PROPIEDAD

1. Todos los bienes entregados por elho son propiedad exclusiva de elho hasta el momento en que el cliente haya satisfecho todas sus obligaciones de pago para con elho en virtud del acuerdo entre las partes. Hasta el momento de satisfacción íntegra del pago, el cliente no está autorizado a cargar el producto con ningún otro derecho de garantía, según lo estipulado en el artículo 3:83 apartado 2 del Código Civil de los Países Bajos. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente sí estará autorizado a traspasar la propiedad de los bienes en el marco de su actividad comercial habitual o el uso normal de los bienes. En este caso, el cliente se compromete y está obligado a ceder o traspasar a elho, en el momento que este lo solicite, la deuda generada del traspaso de propiedad antes señalado.
2. Tras la obtención de la plena propiedad por parte del cliente, se establece con el acuerdo un derecho de prenda sobre los bienes entregados por elho, a nuestro favor, para todo aquello que nos adeude el cliente, o nos pueda adeudar en un futuro por cualquier motivo.
3. Elho tiene derecho en todo momento, en virtud de lo dispuesto en este artículo, a retirar los productos del almacén del cliente o aquel a quien el cliente se los haya traspasado en caso de que el cliente haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones. En caso de que el cliente, a pesar de la presentación de un requerimiento por escrito, se niegue a colaborar en la retirada de los bienes suministrados, recibirá una multa de 500 € por cada día en que incurra en dicha falta.

XII CANCELACIÓN Y APLAZAMIENTO

1. En caso de que el cliente incumpla sus obligaciones derivadas del acuerdo y las presentes condiciones generales, o alguna disposición legal, elho tendrá derecho a cancelar el acuerdo extrajudicialmente por carta certificada, sin perjuicio de los demás derechos de elho como, por ejemplo, la indemnización total o reclamación de la devolución de los bienes.
2. Elho tiene derecho a aplazar el acuerdo en caso de que resulte evidente que la contraparte va a incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones.
3. Elho tiene derecho a cancelar y finalizar el acuerdo de forma inmediata cuando:
 - a. el cliente sea declarado en estado de quiebra, proceda a la liquidación de deudas con traspaso de su inventario, presente una solicitud de suspensión de pagos, una solicitud según lo establecido en la Ley de saneamiento de deudas de personas naturales, o se embargue una parte o la totalidad de sus propiedades;
 - b. el cliente fallezca o su patrimonio pase a disposición judicial;
 - c. el cliente interrumpa o traspase su actividad o una parte importante de ella, incluyendo la inclusión de su empresa en una sociedad existente o por constituir, o modifique los objetivos de su empresa;
 - d. sea seguro que la contraparte no podrá cumplir sus compromisos;

XIII DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual sobre productos, diseños, dibujos y otros documentos o conocimientos técnicos desarrollados por elho permanecen en propiedad de elho. El cliente no tiene libertad para copiar los productos de elho o añadir su marca o logotipo a los mismos. En caso de infracción de estas disposiciones, el cliente deberá pagar una multa directamente exigible y no sujeta a reducción judicial de, respectivamente, 25.000 € y 2.500 € por cada día que dure la infracción.

XIV LEGISLACIÓN APLICABLE

Se aplicará exclusivamente la legislación de los Países Bajos a todas las ofertas, acuerdos y ejecución de los mismos. La relación entre elho y el cliente no estará sujeta a la Convención de Viena.

XV LITIGIOS

Los litigios, incluyendo aquellos que solo una de las partes considere como tales, derivados o relacionados con el acuerdo o las condiciones correspondientes y su explicación o ejecución, tanto de carácter factual como jurídico, los resolverá el juzgado de 's-Hertogenbosch, Países Bajos, excepto que según las normas de competencia el cantón de zona tenga competencia para tomar conocimiento del litigio. En este caso deberá consultarse a dicho foro siguiendo las reglas de competencia relativa. Las presentes condiciones generales están depositadas en la Cámara de Comercio y Fábricas de 's-Hertogenbosch, Países Bajos.